El teleférico de San Sebastián de Palmitas cuenta con equipos de altura que utilizan los gestores de operación para realizar actividades cotidianas de limpieza y mantenimientos menores en equipos que están por encima de 2.0 m de altura con respecto a la superficie de apoyo. Adicionalmente estos equipos se podrían llegar a utilizar para un rescate, evacuación de emergencia, utilización de las brigadas, entre otros en el proyecto.

La inspección y certificación de los equipos de trabajos en alturas son muy importantes porque garantizan que estos equipos estén en buenas condiciones y sean seguros para su uso además esto ayuda a prevenir accidentes y lesiones, asegurando que las personas que trabajan en alturas puedan hacerlo de manera segura y confiada.

Al respecto, en el anexo técnico del contrato interadministrativo 4600108550 de 2026 la Secretaría de Infraestructura contempla la necesidad por parte de Terminales Medellín de adelantar la contratación para realizar la inspección y mantenimiento de equipos de alturas, en los que se encuentran equipos tales como: arneses, eslingas, cascos, descensores, puños automáticos, poleas, mosquetones, pañales de rescate, etc. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Adicionalmente, el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Terminales de Transporte de Medellín encargada de definir, implementar y mantener el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para asegurar un desempeño seguro y saludable de los funcionarios en cumplimiento de las normas vigentes, requiere también realizar la inspección y mantenimiento a los equipos de tareas de alto riesgo - TAR.

Al respecto, el Decreto único del sector del Trabajo 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8 establece las obligaciones de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, citando en su numeral 6, la siguiente responsabilidad: "Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones". En tal sentido, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Terminales de Transporte de Medellín, se ha establecido una matriz de identificación de peligros, valoración de riesgo y determinación de controles según áreas y tareas realizadas por los servidores públicos la cual se encuentra anexa a este estudio previo.

Así mismo, la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo regula el trabajo en alturas en Colombia. Esta norma establece las medidas mínimas de seguridad, las responsabilidades de empleadores y trabajadores, y las obligaciones sobre inspección, mantenimiento y certificación de los equipos de protección contra caídas. De igual modo esta resolución exige a los empleadores que los equipos de trabajo en alturas deban ser inspeccionados periódicamente y contar con respaldo documental que demuestre su buen estado y cumplimiento normativo.

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario contratar los servicios de un proveedor externo que cuente con la experiencia e idoneidad para adelantar las acciones de inspección y/o certificación de los equipos de tareas de alto riesgo- **TAR** de Terminales de Transporte de Medellín y los proyectos administrados por esta.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS PARA TAREAS DE ALTO RIESGO (TAR) DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y LOS PROYECTOS DE CIUDAD QUE ADMINISTRE LA ENTIDAD.

3.1 Alcance (Actividades Del Contrato): El contratista será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar la inspección y certificación de equipos para tareas de alto riesgo (TAR), de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia y los lineamientos de seguridad industrial aplicables y de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo.

3.2 Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública: El contratista realizará las siguientes actividades:

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:** 23 de septiembre de 2026

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, constituida mediante escritura pública No. 1693 del 13 de julio de 1977 otorgada por la Notaría Décima de Medellín registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín, tiene dentro de su objeto social proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo mediante la construcción, organización, administración, explotación, operación de terminales de transporte terrestre automotor y demás modalidades de transporte público, zonas de estacionamiento regulado, parqueaderos y estacionamientos de comercio destinados al parqueo, custodia, conservación y vigilancia de vehículos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998 define a las sociedades de economía mixta, como organismos autorizados por la ley, constituidos como sociedades comerciales, con aportes de capital público y privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, tiene el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y está sujeta, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

De conformidad con su actividad comercial, Terminales de Transporte de Medellín puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad.

Con base en lo expuesto, Terminales de Transporte de Medellín no sólo opera las terminales de transporte como se estipula en su objeto social, sino que también ha ampliado su actividad al desarrollo de las demás actividades relacionadas y conexas a su objeto social, celebrando negocios privados relacionados con el arriendo de locales comerciales, operación de parqueaderos, manejo de servicios como baños públicos, entre otros; así como negocios públicos, suscribiendo convenios y contratos interadministrativos con diferentes entidades públicas, principalmente contratos de mandato sin representación, entre los que se destacan los siguientes proyectos de ciudad: operación de las zonas de estacionamiento regulado (ZER-AVI), Escaleras Eléctricas de la Comuna 13, administración del Parque Vial del Río Etapa 1.1.A, 1.1 B, operación integral del sistema de bicicletas públicas del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (ENCICLA), administración del Cable teleférico San Sebastián de Palmitas, Administración del Parqueadero de Plaza Mayor.

En desarrollo de lo anterior, el 24 de agosto de 2026 entre la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Terminales de Transporte de Medellín, se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600108550 de 2026 que tiene por objeto contractual "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CABLE DE SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS", con un plazo de Cuatro (4) meses y Trece (13) días, contados a partir del inicio del contrato en Secop II el día 25 de agosto de 2026 o hasta agotar el presupuesto, sin superar la vigencia 2026.

El Teleférico de San Sebastián de Palmitas es un sistema de transporte por cable aéreo de carácter estratégico, cuya infraestructura presenta vanos con luces y alturas libres a superficie superiores a los 270 metros. Esta condición topográfica y operativa clasifica las labores de mantenimiento, inspección de vía, torres y atención de contingencias dentro de las Tareas de Alto Riesgo (TAR) en trabajo en alturas, exigiendo los más altos estándares de seguridad industrial y gestión del riesgo.

Inspección Técnica de Equipos Existentes

- Realizar la inspección detallada de los equipos de protección contra caídas y demás equipos para trabajos en altura actualmente en uso por Terminales de Transporte de Medellín S.A.

- Verificar el estado físico, funcional y de seguridad de los equipos, teniendo en cuenta toda la trazabilidad de las hojas de vida e inspección de los equipos que se han realizado hasta el momento, con el objetivo de validar las observaciones o hallazgos que se tengan de cada uno de los equipos.

- Elaborar informes técnicos por cada equipo inspeccionado, incluyendo hallazgos, condiciones de uso, vida útil restante y recomendaciones.

Certificación de Equipos Existentes

- Emitir los certificados de aptitud para los equipos que cumplan con los requisitos técnicos y normativos.

- En caso de equipos que no superen la inspección, emitir concepto técnico justificando su retiro del servicio.

- Cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Trabajo y demás autoridades competentes.

Presentar un informe que incluya el resultado de las inspecciones, los certificados emitidos y el inventario actualizado de los equipos en condiciones óptimas y los equipos retirados.

Así mismo, es indispensable realizar la inspección y/o certificación de los equipos para Trabajo Seguro en Alturas, para satisfacer las necesidades de Terminales de Transporte de Medellín S.A que acá se describen.

El contratista deberá generar conceptos de aptitud para su uso, de los equipos o directrices para su cambio y eliminación si representan un riesgo al cuidado de la integridad de las personas que lo utilizan.

INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	Eslinga de posicionamiento con absorbedor	Armadura	2
2	Eslinga en y sin absorbedor	Armadura	2
3	Eslinga en y con absorbedor	Armadura	4
4	Eslinga de posicionamiento sencillo	Insafe	3
5	Eslinga de posicionamiento sencillo con absorbedor	Armadura	1
6	Arnés para trabajo en caliente	Armadura	1
7	Arnés sencillo	Armadura	3
8	Casco dieléctrico blanco	Armadura	1
9	Conector de anclaje a una sola argolla	Dinamik	2
10	Anclaje dos argollas	Armadura	3
11	Cuerda trenzada en polipropileno	Armadura	1
12	Linea de vida 20 mt	Armadura	1
13	Linea de vida 80 mt	Armadura	1
14	Linea de vida 120 mt	N/A	1
15	Linea de vida anclaje simple	Armadura	1
16	Línea de vida retráctil con cuerda	Armadura	1

17	Mosqueton yoke	Armadura	20
18	Arrestador freno yoke	Armadura	4
19	Descendedor en ocho con orejas	Armadura	2
20	Escalera dos cuerpos	Armadura	2
21	Andamio 4 niveles	Andamios samm	1
22	Descensor autofrenante con función antipánico para al rescate idl	Petzl	2
23	Puño bloqueador para ascensos	Petzl	2
24	Cascos	Singing rock	4
25	Escalera tipo tijera	N/A	5
TOTAL			70

INVENTARIO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS PROYECTO CABLE PALMITAS

N°	INVENTARIO DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS CABLE PALMITAS	ACLARACIÓN DE PRESUPUESTO VS INVENTARIO	CANTIDAD
1	Absorbedor	• Absorbica - Absorbedor de energía compacto (Marca Petzel)	4
2	Asap - Anticaídas	• Anticaídas deslizantes para cuerda 10mm - 13mm (Marca Petzel Asap Axis)	4
3	Arnés 5 argollas	• Arnés 5 argollas confortable anticaídas, de sujeción y de suspensión (Marca Petzel)	8
4	Arnés sencillo 4 argollas	• Arnés 4 argollas en X IN 8004 (Marca Insafe Fall Protection) • Arnés multipropósito 4 argollas tipo H (Marca United Safety)	4
5	Bloqueador	• Ascendedor - Puño bloqueador para los ascensos por cuerda 8-13 mm (Marca Singing Rock) • Ascendedor - Puño bloqueador para los ascensos por cuerda 8-13 mm (Marca Petzel) • Bloqueador ventral para cuerda 8-11 mm Croll (Marca Petzel) • Bloqueador de pecho dentado para cuerda 8-13 mm (Marca Singing Rock).	18
6	Casco rescate	• Casco confortable Vertex TA con barbuquejo (Amarillo) - Marca Petzel • Casco TA con barbuquejo (Blanco) - Marca Sosega	10
7	Cinta de anclaje	• Cinta X 60 CM para equipo de rescate 800 KG - Marca ORBIT FALL PROTECTION SYSTEMS (Color verde) • Cinta X 1 MT para equipo de rescate 800 KG - Marca ORBIT FALL PROTECTION SYSTEMS (Color verde). • Cinta de trabajo para altura 1,20 CM (Color blanco con rojo) 22 KN • Cinta de trabajo para altura 0,8 metros (Azul y blanco) 22 KN • Cinta de trabajo para altura 0,6 metros (Amarillo y blanco) 22KN.	43
8	Cordino 3mm x 50 metros	• Cordino 3mm x 50 metros - Tipo semi estática	1
9	Cowtail	• Cuerda dinámica D11 mm para cow tail verde x 4mm	4
10	Cuerda x 400 metros	• Cuerda estática D11 mm x 400 metros negra • Cuerda tendón Referencia: Static Standard 11 MM Negra x 400 metros	2
11	Cuerda x 30 metros	• Cuerda - Línea de vida con ojo 30 metros - Marca Sosega	2
12	Cuerda x 200 metros	• Cuerda estática de 11 mm x 200 metros - Marca Kordes	2
13	Descendedor autofrenante antipánico	• Descendedor autofrenante con función antipánico para cuerda 10-11,5 MM ID (Color negro) - Marca Petzel. • Descensor autofrenante antipánico para cuerda 10-12 MM, 225 KG - Marca Singing Rock.	11

		• Descensor double stop plus para cuerda 10-12 MM, 150 KG (Color negro) - Marca Singing Rock	
14	Escalera	• Escalera de Colombia. • Escalera - Marca alumina. • Escalera - Marca cóndor. • Escalera - Marca Worker. • Escalera - Marca Multimarca.	7
15	Eslinga en Y con absorbedor	• Eslinga en Y detención de caídas regulable 140 KG (Color amarillo) - Marca Link Tech. • Eslinga en Y con absorbedor de energía - Marca ORBIT FALL PROTECTION SYSTEMS. • Eslinga en Y con absorbedor de energía - Marca Dinamik	7
16	Estructura para anclaje	• Estructura para anclaje en cabina verde	1
17	Linterna frontal	• Linterna frontal para casco - Marca Dairu	5
18	Linterna de mano	• Linterna recargable de mano - Marca Dairu	8
19	Mosquetón	• Mosquetón de acero Yoke Carabiner 40 Kn, asimétrico (Color galvanizado) – Yoke. • Mosquetón de aluminio 26 KN, color galvanizado - Marca Singing Rock. • Mosquetón circuit de acero Yoke 25 Kn, Simétrico SSC 2 - 1 - (Color galvanizado) - Marca Sosega. • Mosquetón de acero simétrico - 30KN - Marca Singin Rock • Mosquetón Silver/Green en aluminio asimétrico, 24 KN - Marca Sosega • Mosquetón de aluminio simétrico - 22 KN (Color rojo) - Marca Edel Weiss • Mosquetón de acero simétrico - 25 KN - Marca ADM • Mosquetón de aluminio simétrico- 26 KN (Color naranja y amarillo) - Marca Singing Rock • Mosquetón de aluminio simétrico -28 KN - Marca CAMP	116
20	Maillones	• Mosquetón - Maillon triangular 45 kn (Integrado al arnés) - Marca Rapide France • Mosquetón Maillon triangular 45 KN	15
21	Navaja	• Navaja mosquetoneable -Marca Edelrid	1
22	Pedal para bloqueador	• Pedal para bloqueador	4
23	Petate	• Petate - Marca Safety Bag	8
24	Placa multianclaje	• Placa multianclaje - Marca Singing Rock	4
25	Polea	• Polea simple una roldana por cable - Marca Singing Rock • Polea simple una roldana por cable - Marca Petzel • Polea simple de una roldana - Marca Edelweiss • Polea simple de una roldana - Marca Petzel	10
26	Protector cuerda	• Protector para cuerda (velcro)- Negro	12
27	Protector manguera	• Protector para cuerda (Manguera)- Blanco	8
28	Radio	• Radio	3
29	Silla para suspensión	• Silla para trabajos verticales Franklin - Marca Singing Rock • Silla, asiento confortable para las suspensiones prolongadas Podium - Marca Petzel	8
30	Triángulo de evacuación	• Triángulo de evacuación - Marca Singsing Rock	8
TOTAL			**338**

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias:

- Tener licencia de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificados del inspector de alturas para inspección y certificación de los equipos que se detallan en inventario que sean propios de la marca, multimarca o persona competente

3.4 Lugar Ejecución del Contrato: Terminal Norte:☒ Terminal Sur: ☐ Otro: ☒ Especificar Otro: Proyecto Cable San Sebastián de Palmitas

3.5 Plazo:. Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El proceso contractual se adelantará bajo la modalidad CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra en el rango superior a diez (10) SMLMV hasta los 124 SMMLV, tal como lo reglamenta el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución N° 2026050035 del 02 de febrero de 2026 en el artículo 25 causal No. 1 que expresa: *Cuando el presupuesto oficial estimado del contrato sea superior a 10 SMMLV hasta 124 SMMLV.*

Terminales de Transporte de Medellín S.A., como sociedad de economía mixta, desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley. De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, tiene el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y se sujeta, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., en su calidad de empresa industrial y comercial del Estado (EICE) del orden municipal, cuenta con un régimen jurídico especial que le permite desarrollar su actividad contractual con base en normas de derecho público y privado, atendiendo la naturaleza de su objeto social y el cumplimiento de sus fines misionales.

De acuerdo con la normatividad vigente, estas empresas pueden regular su actividad contractual a través de manuales de contratación, como instrumentos de autorregulación, siempre que estos se ajusten a la Constitución, la ley y los principios que rigen la función administrativa.

5. PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso de contratación se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($18.267.809)** Incluidos todos los gastos y tributos que genere el contrato.

El presupuesto oficial para este proceso contractual se definió teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el área interesada en la contratación y rol técnico del proceso de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los oferentes GRUPO INDUSTRIAL BREMEN, GRUPO ZEUS Y T.R.T. INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ESTUDIO DE MERCADO PARA INSPECCIÓN / CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE ALTURA

	Descripción	Cant	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total con IVA	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total con IVA	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor total con IVA
1	ABSORBEDOR	1	$ 41.000	$ 7.790	$ 48.790	$ 62.000	N/A	$ 62.000	$ 66.340	$ 12.605	$ 78.945
2	ANDAMIO 4 NIVELES	1	$ 880.000	$ 167.200	$ 1.047.200	$ 1.100.000	N/A	$ 1.100.000	$1.177.000	$ 223.630	$1.400.630
3	ANCLAJE DOS ARGOLLAS	1	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	$ 29.000	N/A	$ 29.000	$ 31.030	$ 5.896	$ 36.926
4	ANTICAIDAS	1	$ 43.000	$ 8.170	$ 51.170	$ 55.000	N/A	$ 55.000	$ 58.850	$ 11.182	$ 70.032
5	ARNÉS SENCILLO 4 ARGOLLAS	1	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 70.000	N/A	$ 70.000	$ 74.900	$ 14.231	$ 89.131
6	ARNÉS 5ARG	1	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020	$ 86.000	N/A	$ 86.000	$ 92.020	$ 17.484	$ 109.504
7	ARRESTADOR FRENO	1	$ 43.000	$ 8.170	$ 51.170	$ 66.000	N/A	$ 66.000	$ 70.620	$ 13.418	$ 84.038
8	ARNÉS PARA TRABAJO EN CALIENTE	1	$ 58.000	$ 11.020	$ 69.020	$ 91.000	N/A	$ 91.000	$ 97.370	$ 18.500	$ 115.870
9	BLOQUEADOR	1	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 44.000	N/A	$ 44.000	$ 47.080	$ 8.945	$ 56.025
10	CASCO RESCATE	1	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 45.500	N/A	$ 45.500	$ 48.685	$ 9.250	$ 57.935
11	CASCO RESCATE	1	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 45.500	N/A	$ 45.500	$ 48.685	$ 9.250	$ 57.935
12	CASCO DIELÉCTRICO	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 25.000	N/A	$ 25.000	$ 26.750	$ 5.083	$ 31.833
13	CASCO SINGING ROCK	1	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 45.500	N/A	$ 45.500	$ 48.685	$ 9.250	$ 57.935
14	CINTA DE ANCLAJE	1	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	$ 29.000	N/A	$ 29.000	$ 31.030	$ 5.896	$ 36.926
15	CONECTOR DE ANCLAJE UNA SOLA ARGOLLA	1	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	$ 29.000	N/A	$ 29.000	$ 31.030	$ 5.896	$ 36.926
16	COORDINO	1	$ 22.700	$ 4.313	$ 27.013	$ 45.000	N/A	$ 45.000	$ 48.150	$ 9.149	$ 57.299
17	CUERDA X400	1	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800	$ 800.000	N/A	$ 800.000	$ 856.000	$ 162.640	$1.018.640
18	CUERDA X30	1	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410	$ 60.000	N/A	$ 60.000	$ 64.200	$ 12.198	$ 76.398
19	CUERDA NUEVA X 400	1	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800	$ 800.000	N/A	$ 800.000	$ 856.000	$162.640	$1.018.640

20	CUERDA NUEVA X 200	1	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	$ 400.000	N/A	$ 400.000	$ 428.000	$ 81.320	$ 509.320
21	CUERDA TRENZADA EN POLIPROPILENO X24M	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 48.000	N/A	$ 48.000	$ 51.360	$ 9.758	$ 61.118
22	CUERDA TRENZADA EN POLIPROPILENO X12M	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 24.000	N/A	$ 24.000	$ 25.680	$ 4.879	$ 30.559
23	CUERDA TRENZADA EN NYLON X6M	1	$ 5.000	$ 950	$ 5.950	$ 12.000	N/A	$ 12.000	$ 12.840	$ 2.440	$ 15.280
24	COWTAIL	1	$ 5.200	$ 988	$ 6.188	$ 9.400	N/A	$ 9.400	$ 10.058	$ 1.911	$ 11.969
25	DESCENDEDOR EN OCHO CON OREJAS	1	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	$ 24.000	N/A	$ 24.000	$ 25.680	$ 4.879	$ 30.559
26	DESCENSOR AUTOFRENANTE ANTIPÁNICO	1	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 52.000	N/A	$ 52.000	$ 55.640	$ 10.572	$ 66.212
27	ESCALERA DE DOS CUERPOS	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 277.000	N/A	$ 277.000	$ 296.390	$ 56.314	$ 352.704
28	ESCALERA TIPO EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 277.000	N/A	$ 277.000	$ 296.390	$ 56.314	$ 352.704
29	ESCALERA TIPO TIJERA	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800	$ 257.000	N/A	$ 257.000	$ 274.990	$ 52.248	$ 327.238
30	ESLINGA CON ABSORBEDOR	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 79.000	N/A	$ 79.000	$ 84.530	$ 16.061	$ 100.591
31	ESLINGA EN Y SIN ABSORBEDOR	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 79.000	N/A	$ 79.000	$84.530	$ 16.061	$ 100.591
32	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 79.000	N/A	$ 79.000	$ 84.530	$ 16.061	$ 100.591
33	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO SENCILLA	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 79.000	N/A	$ 79.000	$ 84.530	$ 16.061	$ 100.591
34	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO SENCILLA CON ABS	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 79.000	N/A	$ 79.000	$ 84.530	$ 6.061	$ 100.591
35	ESTRUC. ANCLAJE	1	$ 115.000	$ 21.850	$ 136.850	$ 141.000	N/A	$ 141.000	$ 150.870	$ 28.665	$ 179.535
36	LINTERNA FRONTAL	1	$ 12.700	$ 2.413	$ 15.113	$ 19.100	N/A	$ 19.100	$ 20.437	$ 3.883	$ 24.320

37	LINTERNA MANO	1	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 19.100	N/A	$ 19.100	$20.437	$ 3.883	$ 24.320
38	LÍNEA DE VIDA X 20 METROS	1	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130	$ 40.000	N/A	$ 40.000	$ 42.800	$ 8.132	$ 50.932
39	LÍNEA DE VIDA X 80 METROS	1	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 160.000	N/A	$ 160.000	$ 171.200	$ 32.528	$ 203.728
40	LÍNEA DE VIDA X 120 METROS	1	$ 160.000	$ 30.400	$ 190.400	$ 240.000	N/A	$ 240.000	$ 256.800	$ 48.792	$ 305.592
41	LÍNEA DE VIDA ANCLAJE SIMPLE	1	$ 46.000	$ 8.740	$ 54.740	$ 68.000	N/A	$ 68.000	$ 72.760	$13.824	$ 86.584
42	LÍNEA DE VIDA RETRÁCTIL CON CUERDA	1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 115.000	N/A	$ 115.000	$ 123.050	$ 23.380	$ 146.430
43	MAILLONES	1	$ 13.100	$ 2.489	$ 15.589	$ 19.600	N/A	$ 19.600	$ 20.972	$ 3.985	$ 24.957
44	MOSQUETÓN YOKE	1	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255	$ 21.300	N/A	$ 21.300	$ 22.791	$ 4.330	$ 27.121
45	NAVAJA	1	$ 18.600	$ 3.534	$ 22.134	$ 30.000	N/A	$ 30.000	$ 32.100	$ 6.099	$ 38.199
46	PEDAL PARA BLOQUEADOR	1	$ 20.000	$ 3.800	$ 23.800	$ 29.900	N/A	$ 29.900	$ 31.993	$ 6.079	$ 38.072
47	PETATE	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180	$ 38.000	N/A	$ 38.000	$ 40.660	$ 7.725	$ 48.385
48	PLACA MULTIANCLAJE	1	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 49.200	N/A	$ 49.200	$ 52.644	$ 10.002	$ 2.646
49	POLEA	1	$ 45.500	$ 8.645	$ 54.145	$ 56.200	N/A	$ 56.200	$ 60.134	$ 11.425	$ 71.559
50	PROTECTOR CUERDA	1	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 15.000	N/A	$ 15.000	$ 16.050	$ 3.050	$ 19.100
51	PROTECTOR MANG	1	$ 7.300	$ 1.387	$ 8.687	$ 10.000	N/A	$ 10.000	$ 10.700	$ 2.033	$ 12.733
52	PUÑO BLOQUEADOR	1	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 79.900	N/A	$ 79.900	$ 85.493	$ 16.244	$ 101.737
53	RADIO	1	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460	$ 56.100	N/A	$ 56.100	$ 60.027	$ 11.405	$ 71.432
54	TRIÁNGULOS DE RESCATE	1	$ 31.000	$ 5.890	$ 36.890	$ 39.400	N/A	$ 39.400	$ 42.158	$ 8.010	$ 50.168
55	SILLAS SUSPENSIÓN	1	$ 27.200	$ 5.168	$ 32.368	$ 42.000	N/A	$ 42.000	$ 44.940	$ 8.539	$ 53.479

Se realizó cotización general que incluye todas las necesidades de Terminales de Transporte de Medellín S.A y sus proyectos de ciudad, sin embargo, cada centro de costo asignará los recursos conforme a las necesidades puntuales en materia de inspección de equipos para trabajos en alturas relacionados.

En consecuencia, y tomando en cuenta el valor más bajo del estudio de mercado realizado, se logra establecer que **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A,** la necesidad corresponde a **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVENTA PESOS ($5.606.090)** incluido IVA y todos los gastos y tributos que demande la ejecución del contrato, discriminados y contemplando las siguientes necesidades:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. CENTRO DE COSTO 200		
No.	**Descripción**	**Cantidad**
1	Eslinga de posicionamiento con absorbedor	2
2	Eslinga en y sin absorbedor	2
3	Eslinga en y con absorbedor	4
4	Eslinga de posicionamiento sencillo	3
5	Eslinga de posicionamiento sencillo con absorbedor	1
6	Arnes para trabajo en caliente	1
7	Arnes sencillo	3
8	Casco dieléctrico blanco	1
9	Conector de anclaje a una sola argolla	2
10	Anclaje dos argollas	3
11	Cuerda trenzada en polipropileno X24M	1
12	Linea de vida 20 mt	1
13	Linea de vida 80 mt	1
14	Linea de vida 120 mt	1
15	Linea de vida anclaje simple	1
16	Linea de vida tectratil con cuerda	1
17	Mosqueton yoke	20
18	Arrestador freno yoke	4
19	Descendedor en ocho con orejas	2
20	Escalera dos cuerpos	2
21	Andamio 4 niveles	1
22	Descensor autofrenante con función antipánico	2
23	Puño bloqueador para ascensos	2
24	Casco singing rock	4
25	Escalera tipo tijera	5

Teniendo en cuenta la necesidad plasmada, se identifica que el **PROYECTO TELEFERICO SAN SEBASTIAN DE PALMITAS**, requiere de una destinación de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($12.661.719)** incluido IVA y todos los gastos y tributos que demande la ejecución del contrato, discriminados y contemplando las siguientes necesidades:

Nº	EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS CABLE PALMITAS	CANTIDAD
1	Absorbedor	4
2	Asap - Anticaídas	4
3	Arnés 5 argollas	8
4	Arnés sencillo 4 argollas	4

5	Bloqueador	18
6	Casco rescate	10
7	Cinta de anclaje	43
8	Cordino 3mm x 50 metros	1
9	Cowtail	4
10	Cuerda x 400 metros	2
11	Cuerda x 30 metros	2
12	Cuerda x 200 metros	2
13	Descendedor autofrenante antipánico	11
14	Escalera	7
15	Eslinga en Y con absorbedor	7
16	Estructura para anclaje	1
17	Linterna frontal	5
18	Linterna de mano	8
19	Mosquetón	116
20	Maillones	15
21	Navaja	1
22	Pedal para bloqueador	4
23	Petate	8
24	Placa multianclaje	4
25	Polea	10
26	Protector cuerda	12
27	Protector manguera	8
28	Radio	3
29	Silla para suspensión	8
30	Triángulo de evacuación	8
TOTAL		**338**

El valor del proceso se encuentra respaldado con el siguiente CDP:

Centro de Costo	Código Rubro afectado	Nombre Rubro	Código fuente afectado	Nombre Código fuente afectado	Descripción de la actividad del plan de adquisiciones o inversión	Valor afectado por rubro y código fuente	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)
200	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85220	Servicios de consultoría en seguridad	Inspección y certificación de los equipos de alturas con los que se cuenta en la Terminal	$5,606,090	6517	24/09/2026

937	2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	Inspección y mantenimiento de equipos de altura	$12,661,719		

6. FORMA DE PAGO:.

La CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que éste último certifique para tales efectos, un solo pago de acuerdo a la cantidad de productos y servicios efectivamente recibidos a satisfacción, por el valor unitario de cada uno de estos, según los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR anexándole al mismo, los respectivos soportes documentales (informes mensuales, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato

Adicional a las condiciones antes mencionadas, previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades, que la entidad pueda retener de sus honorarios, las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.

Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:

Para que sea procedente el primer pago, es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Exigencias para la aprobación de la factura electrónica:

Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad, EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR, los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y ella deberá contener de manera expresa, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

NOTA: *La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.*

7. FACTORES DE SELECCIÓN:

Dado de que se trata de contratación con una oferta no se requiere aplicar factores de selección, salvo los documentos requeridos para la suscripción del contrato:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Inscripción en el Registro de proveedores de la entidad
Jurídica	Autorización uso de datos personales / Según formato que se envía al contratista
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta.
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta
Jurídica	Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural
Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Planilla de seguridad social a paz y salvo del último mes
Jurídica	Copia de la cédula de ciudadanía del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Tarjeta profesional del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Nacional de Contadores del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar.
Jurídica	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Certificado de no multas ni sanciones / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Certificado de compromiso anticorrupción / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Formulario Declaración de primera parte de la parte interesada / Según formato que se envía al contratista
Jurídica	Certificado de ARL y/o reporte al Ministerio de Trabajo vigente de los estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación no superior a 30 días de presentación de la propuesta
Jurídica	Certificado de Responsabilidad Fiscal / de oficio.
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios / de oficio.
Jurídica	Antecedente Registro Nacional de Medidas Correctivas / de oficio.
Jurídica	Certificado de antecedentes judiciales representante legal / de oficio.
Jurídica	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales representante legal / de oficio.
Jurídica	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM del representante legal
Jurídica	Certificación Bancaria del proponente
Jurídica	Formato de vinculación de contrapartes - SARLAFT
Jurídica	Certificado de composición accionaria

Dentro de los elementos a tener en cuenta como capacidad jurídica, Terminales de Medellín debe verificar:

a) Capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Técnico	Acreditación de experiencia general y específica
Técnico	Propuesta u Oferta Económica

Experiencia General:

a) **Personas naturales:** El proponente deberá tener experiencia mínima de cinco (5) años ejerciendo labor comercial y/o profesional acorde con el objeto del contrato a suscribir. Este requisito se demuestra con el registro mercantil o contratos que haya celebrado con la antigüedad requerida.

b) **Personas jurídicas:** El proponente deberá demostrar existencia mínima de dos (2) años. Este requisito se determina con base en el certificado de existencia y representación cuyo objeto social debe relacionar la labor comercial acorde con el objeto del contrato a suscribir. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c) **Consorcio y Uniones Temporales:** N/A

El proponente que desee participar como oferente del presente proceso debe contar con la experiencia habilitante requerida o de lo contrario su oferta será declarada No Habilitada.

Experiencia Específica del Proponente:

Para el presente proceso de contratación con una oferta, el proponente deberá acreditar certificaciones de mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados a paz y salvo con objetos o alcance similar o igual al objeto del contrato a suscribir o tener dentro de su alcance actividades relacionadas con las del alcance del proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en la contratación con una oferta.

CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá acreditarla mediante certificaciones de contratos terminados y/o actas de liquidación a paz y salvo que cumplan con lo siguiente:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación
- Plazo de ejecución del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si es consorcio o unión temporal porcentaje de ejecución

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance las diferentes actividades acá exigidas; No se tendrán en cuenta para la evaluación

aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante.

Además, cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, el proponente, adicional al cumplimiento de los demás requisitos mencionados en este numeral, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:

- Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

- De llegarse a conformar una forma asociativa (consorcio o unión temporal) entre una sociedad matriz y su subordinada, no se admitirá la acumulación de la experiencia entre estas y, en consecuencia, ninguno de los integrantes de dicha forma asociativa podrá acreditar la experiencia mediante las certificaciones de la otra.

- En el caso de contratos terminados realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total ejecutado los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto, adjuntando además los otros requisitos exigidos en este numeral.

Notas:

- Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptarán experiencias obtenidas a partir de ofertas mercantiles
- En caso de relacionar más de cinco contratos para acreditar la experiencia, se tomarán en cuenta los cinco primeros que diligencien en el formulario de experiencia.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el formulario diligenciado de la oferta económica anexa en la invitación.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

En caso de que el proponente y/o contratista invoque alguna exención, exclusión o tratamiento tributario diferencial en materia de IVA, deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los documentos y soportes legales y tributarios que la sustenten, de conformidad con la normativa vigente.

El oferente deberá presentar los formularios diligenciados de la oferta económica anexa en la invitación privada conforme a los formatos establecidos por la entidad. Hacen parte integral de la propuesta económica los siguientes documentos:

- Formulario "Propuesta Económica (Cantidades y Precios Unitarios)"

CAPACIDAD FINANCIERA

Financiero	Estados financieros firmados por el representante legal y contador público o revisor fiscal si aplica, con sus respectivas anotaciones con corte al 31 de diciembre de 2025 y/o Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta que contenga la información financiera al 31 de diciembre de 2025, el cual deberá estar vigente y en firme.
Financiero	Certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal si aplica de los indicadores económicos requeridos.

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo. Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

Se verificará los requisitos habilitantes de capacidad financiera con la información consignada en los estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas anotaciones y/o Registro único de proponentes que contenga la información financiera con corte al 31 de diciembre del 2025, el cual estará vigente y en firme.

Dichos indicadores se fijarán, de acuerdo a la naturaleza del contrato a suscribir, de su valor, plazo y forma de pago. La Subgerencia Financiera y Comercial revisará el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos a partir de la información certificada en el documento anteriormente relacionado, de conformidad con las reglas del proceso contractual.

	INDICES	RANGO EXIGIDO PERSONA SINGULAR
1	Índice de Endeudamiento: IE= (Pasivo Total / Activo Total) * 100	Exigido: < = 0,70 Resultado:
2	Índice de liquidez: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Exigido: >= 1,0 Resultado:

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:

Analizados los riesgos inherentes al presente proceso contractual, debido a la naturaleza del contrato, a su cuantía y la forma de La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los riesgos que se pueden derivar de este proceso contractual, siendo identificable el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato la cual se mitigará con:

Para el presente contrato la entidad considera necesario exigir como mecanismo de mitigación del riesgo garantía mediante contrato de seguro en el que se ampare:

- **Cumplimiento:** Con una suficiencia del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato y una vigencia igual al periodo contractual y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- **Calidad del servicio:** con una cobertura del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y una duración de la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: Las garantías a constituir por parte del contratista deberá contener como beneficiario y asegurado a: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Se anexa la matriz de riesgos del proceso.

9. **REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones aplicables vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá aportar:

   1. Certificado de la autoevaluación realizada en el año inmediatamente anterior y radicada ante su Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
   2. Para empresas con Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, con soporte de pago a estos sistemas, copia de tarjeta profesional del Revisor y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
   3. Para empresas no obligadas a tener Revisoría Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal, con soporte de pago a estos sistemas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
   4. Realizar la inducción virtual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN S.A, para lo cual el profesional universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad, enviará vía correo electrónico la información correspondiente con el cuestionario de información, el cual es la evidencia de realización de la misma.
   5. Reportar preventivamente a la entidad cualquier acto o condición insegura durante el desarrollo de sus actividades misionales, así como reportar a la Administradora de Riesgos Laborales donde está afiliado la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio de sus trabajadores.
   6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN, y abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se hayan provisto de la adecuada protección y se disponga de la idoneidad aplicable para ejecutarla.

10. **REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

El contratista dará cumplimiento a las normas ambientales correspondientes contenidas en la Legislación Nacional vigente, que tenga aplicación a la ejecución del objeto contractual. Terminales de Trasportes Medellín S.A, se encuentra certificada en la Norma ISO14001 versión 2015, por lo que es absolutamente necesario que contribuyan al fortalecimiento y al cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad durante la prestación del servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 016 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2020, el contratista deberá propender por la implementación de estrategias relacionadas con los lineamientos de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsables.

En la prestación de servicios profesionales se desarrollan diferentes procesos contractuales que generan impactos ambientales tales como la generación de residuos sólidos y emisiones atmosféricas, por lo tanto, se debe evitar las afectaciones a la salud humana y al ambiente, por lo que se plantean los siguientes criterios ambientales:

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.			
Servicios Profesionales.	Monitor LCD o LED antirreflejo de la misma marca del computador, que permita ajustar el	Certificado de eficiencia energética.	Consumo de energía / Cambio climático.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS PROFESIONALES.			
	ángulo de inclinación con cables Certificación Energy Star versión 7.0.		
	Los equipos de cómputo deben ofrecer un periodo de garantía mayor a dos años.	Declaración juramentada del oferente y ficha técnica del producto. Información para recibir: Dentro de la ficha técnica se debe especificar los años de garantía.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.
	Contar con un plan de promoción y reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Documento plan de gestión de emisiones atmosféricas.	Consumo de energía / Cambio climático.

Tomado del Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles. Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022 Acuerdo 016 de 2020

11. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión y vigilancia a la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo de la persona designada por el Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., quien en desarrollo de la labor de supervisión tendrá la obligación de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

12. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO: secretaria general y Oficina asesora de convenios y proyectos

MARA TERESA BERRIO PALACIO
Secretaria General
Correo electrónico: secretaria.general@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext. 121
Interesado en la contratación

ADRIANA MARÍA CARMONA
Asesora Convenios y Proyectos
Correo electrónico: conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext. 166
Interesado en la contratación

SANTIAGO RESTREPO DAVID
Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo
seguridadysalud@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext 132
Rol Técnico del Proceso

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANA MARÍA LÓPEZ URIBE
Profesional especializado abogado
abogado.especializado1@terminalesmedellin.com
Teléfono: 4448020 Ext 169
Rol Jurídico del Proceso

INELDA ROSA RUIZ SILGADO
Profesional universitario Contador
Contador2@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 Ext 149
Rol Financiero del Proceso

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Santiago Restrepo David – Profesional Universitario Seguridad y Salud en el Trabajo	
Revisó	Jorge Mario Restrepo – Director proyecto Cable Palmitas	
	Nancy Ramírez Álvarez – Contadora proyecto Cable Palmitas	
	Jose Fernando Castaño Villegas – Abogado contratista Gestión Contractual	
Nota: *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*		